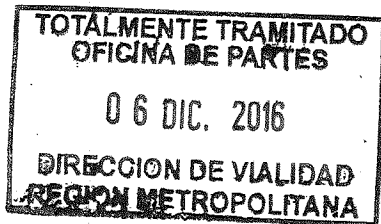


MAT.:RENOVACION DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A LA EMPRESA SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES OTERO Y DOMINGUEZ LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO,

06 DIC 2016

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 24/11/2016, de empresa OTERO Y DOMINGUEZ LTDA., por medio de la cual solicita Autorización de emplazamiento publicitario institucional, que se individualiza, acompañando al efecto Boleta de Garantía N° 497606 del Banco Security, autorización notarial y copia escritura de constitución de sociedad.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.R.V.M. N° 2099 /
(EXENTO)

1. **RENUEESE** a la Empresa “**OTRERO Y DOMINGUEZ LTDA. RUT 88.855.300-2**”, el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza, el cual deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el D.S. MOP 1319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

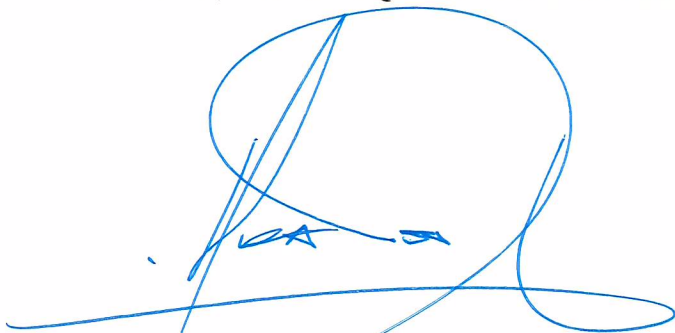


CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	R-5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	9.000
NOMBRE DEL PREDIO	:	Otero y Domínguez Ltda.
PROPIETARIO	:	Maria Fernanda Otero Domínguez
TEXTO DEL LETRERO	:	Otero y Domínguez.
PERIODO VIGENCIA	:	Noviembre 2017

2/2

- 2° La presente Autorización de emplazamiento institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente Autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a **INVERSIONES OTERO Y DOMINGUEZ LTDA.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en **Ruta 5 Norte, a la altura del km. 9.000, sentido Descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


LMF/POM/NSV/aor
DISTRIBUCION

- Sres. Otero y Domínguez Ltda.
Avda. Eduardo Frei Montalva N° 6080, Comuna de Quilicura.
Teléfono: 02-28896540 – 28896542
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad de Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

01/12/2016

PROCESO N° 10453399 /

Santiago, 24 de Noviembre del 2016

Al Señor

Claudio Aravena Rios

Director Regional Metropolitano

De Vialidad

Presente

De Nuestra Consideración:

Adjuntamos Boleta en garantía N° 497606 por \$1.193.262.- para respaldar renovación de letrero institucional ubicado en Ruta 5 Norte, Eduardo Frei Montalva N°6080 con vencimiento el 23 de Noviembre del 2017.

OTERO Y DOMINGUEZ LIMITADA



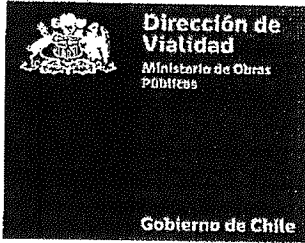
N. Ibañez
Natalia Ibañez
Contador General

Fono = 22 889 6540.
22 889 6542.-

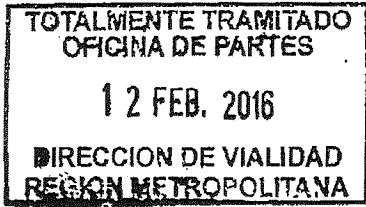
Dirección Avda. E. Frei M. N° 6080
Quilicura.

4804

N° DE PROCESO
DVRM 10421281/



MAT.:AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A LA EMPRESA SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES OTERO Y DOMINGUEZ LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.



SANTIAGO, 12 FEB 2016

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V.N°s 3700/2015, 2761/2007, 622/2010, 5375/2015, 5379/2015, 5380/2015.

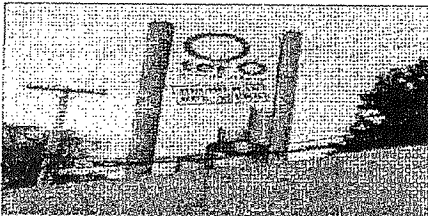
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 02/12/2015, de empresa OTERO Y DOMINGUEZ LTDA., por medio de la cual solicita Autorización de emplazamiento publicitario institucional, que se individualiza, acompañando al efecto Boleta de Garantía N° 464543 del Banco Security, autorización notarial y copia escritura de constitución de sociedad.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.R.V.M. -N° 302 / (EXENTO)

1. A la Empresa "OTRERO Y DOMINGUEZ LTDA. RUT 88.855.300-2", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza, el cual deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el D.S. MOP 1319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



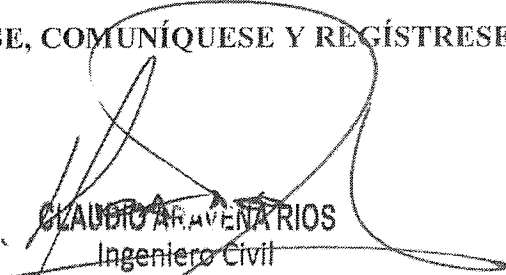
CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	R-5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	9.000
NOMBRE DEL PREDIO	:	Eduardo Frei Montalva N° 6080
PROPIETARIO	:	Maria Fernanda Otero Domínguez
TEXTO DEL LETRERO	:	Otero y Domínguez.
PERIODO VIGENCIA	:	Noviembre 2016



2/2

- 2° La presente Autorización de emplazamiento institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente Autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a INVERSIONES OTERO Y DOMINGUEZ LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en **Ruta 5 Norte, a la altura del km. 9.000, sentido Descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


AMC/aor

DISTRIBUCION

- Sres. Otero y Domínguez, Panamericana Norte N° 6080, Comuna de Quilicura.
Teléfono: 02-28896500..
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad de Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

08/02/2016

PROCESO N° 9593404 1